

**MEMORIA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N°
20196201 “REPARACIÓN / MODERNIZACIÓN UNIDADES REFRIGERADORAS AE.9”**

1. OBJETO

El objeto de este informe es el de justificar, de manera razonada, la necesidad de contratar el expediente N° 20196201, titulado “Reparación/ modernización unidades refrigeradoras AE.9”, para acometer de forma unificada la reparación o modernización de los Grupos Refrigeradores del sistema de armas AE.9 y sus componentes principales, así como dar cabida a otros elementos pertenecientes a dicho sistema de armas, en forma de reparación o suministro.

2. ANTECEDENTES

[1] Expediente 20155201 “Mantenimiento, reparación y modernización de grupos refrigeradores del Sistema de Armas AE.9”, del que el presente es continuador en parte.

3. EXPOSICIÓN

Las acciones de mantenimiento sobre los grupos refrigeradores del sistema de armas AE.9, incluyendo su retrofit a la versión más moderna y las inspecciones de tercer escalón derivadas a inorgánico se han venido realizando con cargo al Expediente que figura como antecedente, hasta el año 2018, según estaba previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Las aeronaves AE.9 del Ejército del Aire constan de un grupo refrigerador que en los últimos años ha formado parte del grupo denominado “de elementos críticos” desde el punto de vista logístico, bien por la dificultad de localizar una fuente fiable de reparación, bien por la carencia de repuestos que aseguren un stock suficiente que permita la adecuada reposición sin impactar en la operatividad de la flota. En consecuencia, en su día se decidió suplementar el mantenimiento orgánico y el inorgánico a través de casos FMS con el Gobierno de EEUU, con un contrato comercial que, hasta la fecha, ha venido siendo adjudicado a empresas nacionales.

Por otra parte, la antigüedad de este sistema de armas y el creciente problema de obsolescencia de equipos por la carencia de fuentes de reparación, asociado a la ausencia de otros operadores de la versión que opera el Ejército del Aire, aconsejan ampliar el objeto de los contratos formalizados hasta la fecha para dar cabida a otros equipos pertenecientes a sistemas de dicho sistema de armas.

3.1. TAREAS DETALLADAS Y ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO

En particular, y según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), se abordará bajo este contrato los siguientes tipos de tareas

Revisión General (Overhaul).

- Si el componente tiene definido en su programa de mantenimiento un TBO (Time Between Overhaul), se entenderá por Revisión General (Overhaul) la intervención de mantenimiento en la que se ejecutan todas las tareas necesarias para alcanzar un nuevo potencial (TBO Time Between Overhaul), incluyendo la sustitución de piezas, tanto las de cambio obligado como las que sean necesarias para corrección de defectos encontrados, así como la reparación de los daños detectados.
- Si el componente no tiene definido en su programa de mantenimiento un TBO formal, se entenderá por Revisión General, la intervención de mantenimiento que consiste en: desmontaje, limpieza, inspección, reparación, sustitución de piezas dañadas y de cambio obligado, montaje y pruebas finales del componente.

Reparaciones de componentes.

Se entenderá por reparación la intervención de mantenimiento en la que se ejecuta tareas de diagnóstico y tareas de restauración al estado útil, incluida la sustitución de piezas dañadas, así como las pruebas funcionales requeridas.

Cumplimentación de Boletines de Servicio.

Boletines de Servicio del fabricante y modificaciones establecidas en la documentación técnica aplicable, en forma de Órdenes Técnicas de Cumplimentación en Plazo emitidas hasta la fecha de firma del contrato por el MALOG, y las que puedan surgir durante su periodo de ejecución.

Toda labor de mantenimiento realizada sobre los equipos objeto de este Expediente deberán estar avaladas para su uso aeronáutico mediante la emisión de un Certificado de Aptitud (CAT), de acuerdo a la normativa (vigente en cada momento) establecida por la Dirección General de Armamento y Material (DGAM) y aquella del Ejército del Aire sancionada para dar cumplimiento a aquella.

La ejecución de estos trabajos incluye la mano de obra, los materiales y repuestos necesarios y la cumplimentación de la documentación técnica aplicable.

Dado que se desconocen a priori las cantidades exactas de los posibles artículos, que serán función de las necesidades operativas que se presente en el EA, el régimen de este Expediente deberá considerarse "Abierto".

Constará de una parte de elementos tarifados, basada en la tabla del Anexo A del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), formada por aquellos elementos que usualmente se han venido revisando o reparando en la industria con cargo a contratos anteriores, y una segunda parte de elementos a presupuestar. En este segundo bloque se prevé también contemplar la posibilidad de efectuar algún otro tipo de servicio técnico (estudio, adquisición de documentación, certificación, como casos más previsibles), todo ello relacionado con el objeto del contrato. Este segundo grupo constará también de una parte dedicada a la adquisición de material (repuestos, equipos o incluso elementos de fabricación).

La ejecución de los trabajos anteriormente expuestos, requieren un presupuesto estimado en 200.000,00 €, con la distribución por anualidades que se refleja en la Tabla I.

Tabla I. Distribución de presupuesto por anualidades.

| ANUALIDAD | PAGO PRECIO |
|------------------|---------------------|
| 2019 | 100.000,00 € |
| 2020 | 100.000,00 € |
| TOTAL | 200.000,00 € |

El plazo de ejecución estimado para el presente expediente será el 30/11/2020.

3.2. JUSTIFICACIÓN PARA NO LOTEAR EL EXPEDIENTE

Según se prevé en el Artículo 99 de la Ley de Contratos del Sector Público, este contrato no va a ser loteado, cumpliendo con lo requerido en el apartado 3.b del citado artículo, pues la división en lotes debería realizarse de forma artificial, al tratarse de un servicio de mantenimiento para la reparación, modernización y adquisición de componentes para un único sistema de armas (AE.9), poniendo en riesgo por tanto la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico.

4. CONCLUSIONES

Atendiendo a lo expuesto anteriormente, es necesario la contratación de los servicios de mantenimiento en las condiciones contempladas en los Pliegos correspondientes, por los importes resumidos en la Tabla I, del apartado 3.1 del presente documento.

5. PROPUESTA

Se tramite el presente Expediente de SERVICIOS, mediante un procedimiento de adjudicación ABIERTO, con plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2020, todo ello según se prevé en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6. IMPORTE CALCULADO

El valor estimado del expediente para cubrir los trabajos a realizar es de 200.000,00 €, distribuidos en dos anualidades con el gasto detallado a continuación:

Tabla II. Distribución por anualidades

| Anualidad | Pago del precio (CON IVA) | Revisión de precios | Prórrogas Posibles | Modificaciones Previstas | Opciones Eventuales | Primas a Licitadores | Gasto Total |
|------------------|----------------------------------|----------------------------|---------------------------|---------------------------------|----------------------------|-----------------------------|--------------------|
| 2019 | 100.000,00 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 100.000,00 |
| 2020 | 100.000,00 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 100.000,00 |
| 2021 | 0 | 0 | 100.000,00 | 0 | 0 | 0 | 100.000,00 |
| 2022 | 0 | 0 | 100.000,00 | 0 | 0 | 0 | 100.000,00 |
| TOTAL | 200.000,00 | 0 | 200.000,00 | 0 | 0 | 0 | 400.000,00 |

Madrid, (a fecha de la firma)
Funcionaria, Ingeniera Aeronáutica

- Lucía Martínez Riveiro-

CONFORME

El General Subdirector de Ingeniería de
Aviones de Caza y STR

Armando Díaz Bruguera –